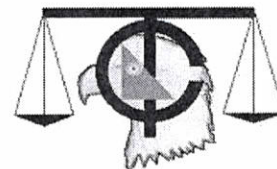




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/16 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de  
Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro hojas móviles  
desde folio 146 hasta 169, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente  
N.º 53.500.164/44, denominada: **"I.P.V. PROG. FED. EMERGENCIA  
HABITACIONAL"** del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto  
Provincial de la Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este  
Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 145, mediante  
Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º  
08/2014.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su  
ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de  
doscientas hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo  
solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y  
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Rubricar veinticuatro hojas móviles desde folio 146 hasta 169, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 53.500.164/44, denominada: **“I.P.V. PROG. FED. EMERGENCIA HABITACIONAL”** del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

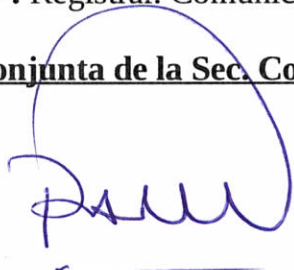
**ARTICULO 2º:** Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

**ARTICULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y registrar.


**ARTICULO 4º:** Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 32/2016.**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



D. Sebastián OSAÑO VIRUEL  
Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia